

*La Legislatura del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

R E S U E L V E :

Artículo 1º - Dirigirse al señor Gobernador del Territorio a los efectos de que informe a este Honorable Cuerpo respecto de los puntos que se detallan a continuación:

I.- POLITICA SALARIAL:

- a) Ejecutado de la Partida de Personal, desagregada en personal de distintos escalafones o jurisdicciones (Ej.: Secos, Húmedos, Docentes, Policía, Entes Descentralizados, etc.).
- b) Total del personal alcanzado en el aumento previsto, desagregado por categorías.
- c) Monto total del aumento otorgado por mes.
- d) Política salarial prevista para los sectores no alcanzados.
- e) Incrementos salariales previstos para el futuro.
- f) Trámites y/o gestiones iniciadas, su estado actual, y resultados obtenidos para lograr la transferencia de fondos nacionales para atender erogaciones por aplicación de la Política Salarial Nacional.
- g) Opinión oficial sobre futuras consecuencias para el Estado, por el hecho de no haberse acordado este aumento, con las Asociaciones Gremiales respectivas, especialmente a partir de las reclamadas cláusulas 6ta. y 7ma. del convenio firmado con fecha 5 de junio de 1987.

I.- POLITICA FISCAL:

- a) Ejecutado de los recursos desagregados por tipo de ingreso.
- b) Ajustes registrados a la fecha en los montos de anticipos mínimos, por la evolución inflacionaria, a partir de la facultad contenida en el artículo 23º de la Ley Tributaria 1987.
- c) Respecto de la nómina de contribuyentes, relación numérica de los que aportan el mínimo y cantidad de los afectados por el aumento de los mínimos desagregado por actividad económica.
- d) Respecto de la recaudación en montos, relación porcentual, desagregada por actividad de la incidencia en el monto total de los que aportan el mínimo.
- e) Monto previsto recaudar.

*Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

HONORABLE LEGISLATURA

...///2

- f) Estimación porcentual de la evasión fiscal, desagregada por actividad económica.

Artículo 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo Territorial.

DADA EN SESION DEL DIA 12 DE NOVIEMBRE DE 1987.

RESOLUCION Nº **057** /87.-


Lic. RAUL OYOLA
SECRETARIO LEGISLATIVO


OSCAR A. NOTO
PRESIDENTE
HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL